



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2023 de fecha 18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-023/2023

POR LA QUE SE DESIGNA A LA LIC. FANHY CRISTINA AYALA CANO, CON C.I. N° 1.286.546, COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Sesión N° 047/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de designación de la Lic. Fanhy Cristina Ayala Cano, con C.I. N° 1.286.546, como Directora de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, en reemplazo del Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán, con C.I. N° 1.266.419; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Inc. f) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, por Resolución de Presidencia N° 107/20, de fecha 07 de febrero de 2020, se le designó al Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán, con C.I. N° 1.266.419, en carácter de cargo de confianza para ocupar el cargo de Coordinador de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social;

Que, por Resolución CA N° 053-045/2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, se designó al Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán, con C.I. N° 1.266.419, como Director de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social;

Que, el Art. 38° del Decreto N° 8841, de fecha 26 de abril de 2018, establece: *"Dispónese que la relación jurídica entre el Instituto de Previsión Social y sus funcionarios terminará por: d) Destitución..."*;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS, revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 047/2023 de fecha 18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-023/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Designar a la Lic. Fanhy Cristina Ayala Cano, con C.I. N° 1.286.546, como Directora de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán, con C.I. N° 1.266.419.-----
- 2º) Dar las gracias al Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán, con C.I. N° 1.266.419, por el desempeño en sus funciones como Director de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, quedando el mismo desvinculado en su carácter de funcionario de la Institución, en base a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/gn.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.